



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°261-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de Agosto 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 879-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°1216-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sobre formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones de Julio 2021, en el mismo pliego, sin exceder el marco presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el artículo 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal :1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, numeral 29.1, establece :Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°1216-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para el mes de Julio 2021, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, y documentación sustentatoria, correspondiente al mes de Julio 2021.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado sin observación alguna a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, emitiéndose el Informe legal N° 0879-2021-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la formalización de las Modificaciones Presupuestales correspondientes al mes de Julio 2021, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N°1216-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Julio 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Julio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

2021; que se adjunta, al Informe N°1216-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 05-08-2021, que contiene tales modificaciones, y la documentación referente a dichas modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE JULIO 2021, según anexo, y son las siguientes: 775, 798, 805, 727, 729, 731, 763, 803, 804, 719, 726, 754, 755, 756, 761, 781, 783, 809, 820, 821, 823, 741, 745, 750, 752, 758, 764, 766, 767, 774, 807, 808, 813, 815, 817, 831, 816, emitidas durante el mes de Julio del año fiscal 2021, indicadas en el Anexo mencionado anteriormente, que se acompaña al Informe N°1216-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sin observaciones de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El expediente de la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
CAJ
GA
GPP
SGPH
OTE